

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria

(BOE 9, 11/01/1982), modificada por Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo (BOE 63, 14/03/1991); por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo (BOE 72, 25/03/1994); y por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre (BOE 313, 31/12/1998)

TITULO II. De las Competencias de Cantabria

Artículo 25.7

En el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución de las siguientes materias:

7. Protección del medio ambiente y de los ecosistemas.